



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA PROVISIONAL

**RESOLUCIÓN N° 001
(28 de enero de 2014)**

“Por la cual se reglamentan algunas disposiciones respecto al proceso para la designación del Rector, de que tratan los Acuerdos 002 y 007 de 2013 expedidos por el Consejo Superior Universitario”

El Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Acuerdo 005 de 2012 – “Por el cual se crea y reglamenta el Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 002 del 1° de agosto 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario, se reformó el Estatuto General de la Universidad y se reglamentó la designación y remoción del Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, convocando al proceso de elección para Rector de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Resolución N° 044 del 26 de septiembre de 2013, por unanimidad determinó declarar desierto el proceso para la elección del Rector en propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, reglamentado mediante las Resoluciones 003 de agosto 12 de 2013, expedida por el Consejo de Participación Universitaria Provisional, y 033 de agosto 22 de 2013, 035 de septiembre 10 de 2013 y 037 de septiembre 19 de 2013 del Consejo Superior Universitario, respectivamente.

Que el Rector en propiedad Ingeniero Inocencio Bahamón Calderón, culminó su período institucional el día 6 de diciembre de 2013, quedando vacante el cargo de Rector en propiedad a partir de dicha fecha.

Que mediante el Acuerdo 007 de 2013, el Consejo Superior Universitario nuevamente convoca el proceso público para la designación de Rector en propiedad previsto en el Acuerdo 002 del 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y dicta otras disposiciones.

Que el Acuerdo 007 de 2013 dispone en su artículo 4° que cuando termine el periodo del rector sin que se haya podido realizar el proceso de designación de quien lo reemplace en propiedad, el Consejo Superior Universitario designará como rector encargado a uno de los vicerrectores o a un docente o ex docente universitario que cumpla con los requisitos que cumplía el rector que termina su periodo.

Linea de atención gratuita

~~01 800 091 44 10~~

Página: 1

www.udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Que el Consejo Superior Universitario mediante la Resolución N° 056 del 28 de noviembre de 2013, realizó un encargo como Rector en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en desarrollo del calendario previsto en el Acuerdo 007 de 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario, se hace necesario reglamentar algunos aspectos propios para el desarrollo del proceso electoral en comento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**CAPÍTULO PRIMERO
CALENDARIO ELECTORAL**

ARTÍCULO 1°.- PROCEDIMIENTO. En desarrollo del calendario previsto en el Acuerdo 007 de 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario, se dispone lo siguiente:

DEL CENSO ELECTORAL

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
7-mar-2014	14-mar-2014	Solicitud del archivo del PRE-CENSO ELECTORAL de la Universidad, correspondiente al proceso de elección de Rector	Secretaría General
14-mar-2014		Fecha de corte del Censo Electoral	Oficina Asesora de Sistemas
17-mar-2014	19-mar-2014	Entrega del archivo del PRE-CENSO ELECTORAL de la Universidad, correspondiente al proceso de elección de Rector	Oficina Asesora de Sistemas
20-mar-2014	21-mar-2014	Publicación oficial en la Página Web de la Universidad del PRE-CENSO ELECTORAL que contiene el potencial de votantes habilitados para participar en el proceso de elección del Rector	Secretaría General Oficina Asesora de Sistemas
21-mar-2014	16-abr-2014	Solicitudes de inclusión, modificación y verificación frente al Pre-Censo Electoral de la Universidad	Comunidad Universitaria
21-abr-2014	23-abr-2014	Publicación oficial en la página Web de la Universidad del CENSO ELECTORAL DEFINITIVO de la Universidad habilitados para sufragar en la elección	Secretaría General Oficina Asesora de Sistemas



Ch.

Linea de atención gratuita

01 800 021 44 10

Página 2



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

DEL PROCESO ELECTORAL

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
4-dic-2013		Convocatoria Pública	Consejo Superior Universitario
10-feb-2014	14-feb-2014	Aprobación formulario de inscripción	Consejo de Participación Universitaria Provisional
10-feb-2014	14-feb-2014	Designación de los Delegados Electorales	Consejo de Participación Universitaria Provisional
17-feb-2014	20-feb-2014	Inscripciones	Aspirantes a Candidatos y Secretaría General
24-feb-2014	03-mar-2014	Verificación de requisitos	Consejo de Participación Universitaria Provisional
24-feb-2014	03-mar-2014	Publicación de la lista de aspirantes aceptados que cumplieron los requisitos	Secretaría General
04-mar-2014	05-mar-2014	Presentación de Recursos frente a la aceptación o rechazo de la inscripción	Aspirantes a Candidatos
06-mar-2014	10-mar-2014	Respuesta a recursos presentados frente a la aceptación o rechazo de una inscripción	Consejo de Participación Universitaria Provisional
Hasta 03-mar-2014		Designación por sorteo comisión de tres(3) miembros encargados de evaluar las hojas de vida de los aspirantes inscritos y aceptados	Consejo Superior Universitario
04-mar-2014	14-mar-2014	Evaluación de las hojas de vida e identificación de los aspirantes que hayan obtenido el mayor puntaje según el artículo 5 del Acuerdo 002 del 2014	Comisión Consejo Superior Universitario
20-mar-2014		Entrevista de los aspirantes y escogencia de candidatos	Consejo Superior Universitario
20-mar-2014		Publicación de la lista candidatos preseleccionados por el Consejo Superior Universitario	Secretaría General
21-mar-2014		Audiencia de sorteo del orden y número en que aparecerán los candidatos en el Tarjetón Electoral	Secretaría General
21-mar-2014		Presentación de reclamaciones relacionadas con la Audiencia del sorteo del orden y número en que aparecerán los candidatos en el Tarjetón Electoral	Candidatos
21-mar-2014	25-mar-2014	Diseño, generación de la publicidad escrita, diseño de estrategia de difusión y actividades relacionadas	Secretaría General Red de Datos UDNET Emisora La UD
25-mar-2014	30-abr-2014	Presentación de los Planes de Gobierno de los aspirantes designados	Candidatos

Ar.



Linea de atención gratuita

01-800-091-44 10

Página 3

www.udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
25-mar-2014	26-mar-2014	Publicación oficial y definitiva del Tarjetón Electoral	Secretaría General
28-abr-2014	2-may-2014	Designación de los Jurados Electorales	Consejo de Participación Universitaria Provisional
5-may-2014	7-may-2014	Inducción de los Jurados Electorales	Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas
08-may-2014		Elección Consulta de la Comunidad	Comunidad Universitaria
08-may-2014		Presentación de reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección de la Comunidad	Comunidad Universitaria
08-may-2014		Respuesta a las reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección de la Comunidad	Delegados Electorales
09-may-2014	13-may-2014	Presentación de reclamaciones ante el Consejo de Participación Universitaria Provisional, sobre hechos acontecidos durante la Elección de la Comunidad	Comunidad Universitaria
09-may-2014	13-may-2014	Presentación de impugnaciones y recursos ante el Consejo de Participación Universitaria Provisional contra los resultados de los procesos electorales	Comunidad Universitaria
14-may-2014	20-may-2014	Respuesta a las reclamaciones presentadas ante el Consejo de Participación Universitaria Provisional, sobre los hechos acontecidos durante la Elección de la Comunidad	Consejo de Participación Universitaria Provisional
14-may-2014	20-may-2014	Respuesta impugnaciones y recursos presentados en contra de los procesos electorales.	Consejo de Participación Universitaria Provisional
29-may-2014		Proclamación y designación del Rector en propiedad	Consejo Superior Universitario
05-jun-2014		Posesión del Rector	Consejo Superior Universitario

**CAPÍTULO SEGUNDO
NORMAS GENERALES**

ARTÍCULO 2º.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN. El Consejo de Participación Universitaria Provisional realizará la verificación de los requisitos en concordancia con el artículo 4º del Acuerdo 002 de 2013 expedido por el Consejo de Participación Universitaria Provisional.

Línea de atención gratuita

01 800 091 44 10

Página 4



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Superior Universitario, con los documentos adjuntos al formulario de acuerdo con el instructivo de inscripción expedido por el Consejo de Participación Universitaria Provisional.

ARTÍCULO 3°.- DERECHO A ELEGIR. Tienen derecho a elegir las personas convocadas mediante el artículo 16 del Acuerdo 002 de 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario, que cumplan con los requisitos específicos señalados en el artículo 6° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- CALIDAD DE ELECTOR. Para los efectos de esta Resolución, entiéndase por DOCENTE DE PLANTA la definición establecida en el artículo 7° del Acuerdo 011 de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario. Así mismo, DOCENTE DE VINCULACIÓN ESPECIAL la definición establecida en el artículo 13° de dicho acuerdo; ESTUDIANTE la definición establecida en los artículos 4° y 12 del Acuerdo 027 de 1993 expedido por el Consejo Superior Universitario; TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS la definición de empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad establecida en el artículo 49 del Acuerdo 003 de 1997.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICACIÓN DEL PRE-CENSO y CENSO ELECTORAL. La publicación del pre-censo y del censo electoral se realizará en el blog asignado para las elecciones <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/> en la fecha indicada en el calendario especificado en la presente Resolución, mediante el link suministrado por la Oficina Asesora de Sistemas; el pre-censo estará habilitado con el fin de que se realice la verificación de su estado en el censo o en su defecto la solicitud de inclusión; así mismo, de ser necesario solicitar las correcciones a que haya lugar, se deben hacer en las fechas indicadas en el calendario especificado en artículo 1° de la presente Resolución al correo electrónico elecciones@udistrital.edu.co.

PARAGRAFO. El censo electoral definitivo contiene el listado final del potencial votante habilitado para participar en el proceso electoral.

ARTÍCULO 6°.- ATENCIÓN A RECLAMACIONES DEL PRE-CENSO ELECTORAL. La Secretaría General de Universidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Sistemas y los responsables del manejo de la información de la universidad, atenderá en horas hábiles las reclamaciones del Pre-Censo Electoral. Estas reclamaciones deberán ser debidamente sustentadas por medios probatorios idóneos y reportados de manera inmediata y oportuna dentro de las fechas señaladas en la presente Resolución, las respuestas a estas reclamaciones las generará la oficina Asesora de Sistemas y serán comunicadas a través de la Secretaría General.

ARTÍCULO 7°.- RESTRICCIONES. Aquellas personas que no figuren en el CENSO ELECTORAL DEFINITIVO, no podrán sufragar en las elecciones de que trata la presente Resolución.

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10
Página 5
www.udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

ARTÍCULO 8°.- PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS. La Secretaría General de la Universidad publicará la lista de aspirantes aceptados que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 1° del Acuerdo 002 de 2013; así como los candidatos preseleccionados por el Consejo Superior Universitario para ser elegidos por la comunidad universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo 002 de 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 9°.- AUDIENCIA DE SORTEO DEL NÚMERO Y ORDEN EN TARJETÓN ELECTORAL. La Secretaría General de Universidad, en presencia de los candidatos o sus delegados, la Oficina Asesora de Control Interno y/o los miembros del Consejo de Participación Universitaria Provisional, realizarán la audiencia de sorteo del número y orden en que aparecerán en el Tarjetón Electoral.

ARTÍCULO 10°.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS.- Se tendrán presentes las dispuestas en el Artículo 9° del Acuerdo 002 de 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 11°.- PROHIBICIONES. Los candidatos tendrán las prohibiciones de que trata el Artículo 43° del Acuerdo 005 de 2012.

ARTÍCULO 12°.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y JURADOS ELECTORALES. El Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad designará a los delegados y jurados encargados de las responsabilidades citadas en los Artículos N° 34 y 28, respectivamente, del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 13°.- OBLIGATORIEDAD DE ACEPTAR LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y JURADOS DE VOTACIÓN. Todos los docentes y trabajadores de la Universidad están en la obligación de aceptar su designación como jurados o delegados y posesionarse el día y hora señalados para cumplir con tal responsabilidad; así mismo deberán presentarse el día de las elecciones, media hora antes del inicio de la jornada en la Secretaría General de la Universidad.

ARTÍCULO 14°.- LUGAR Y FECHA DE LA VOTACIÓN.- La votación para estas elecciones se realizará el día **jueves ocho (08) de mayo del 2014, a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 8:00 p.m. (hora legal colombiana)**, conforme los procedimientos previstos en el citado Acuerdo, actos del Consejo de Participación Universitaria Provisional, disposiciones electorales reglamentarias adicionales y la presente Resolución.

ARTÍCULO 15°.- VOTACIÓN ELECTRÓNICA.- El presente procedimiento electoral se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la modalidad no presencial, conforme con lo dispuesto en los Artículos N° 22 y 23 del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

Linea de atención gratuita

01 800 091 44 10

www.udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRICTAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

ARTÍCULO 16°.- GENERACIÓN DE RESULTADOS. Para el conteo se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 10° del Acuerdo 002 de 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario; igualmente, los resultados de la elección se determinarán en concordancia con lo enunciado en el Artículo 11° del Acuerdo en mención.

ARTÍCULO 17°.- PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES. Las reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección de la Comunidad serán presentadas ante los delegados electorales designados para la votación en el momento de la elección; la presentación de las quejas y reclamaciones en relación a la aceptación o rechazo de la inscripción, las reclamaciones en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección de la Comunidad y la presentación de impugnaciones y recursos contra los resultados de los procesos electorales, se presentarán en la Secretaría General de la Universidad en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por escrito debidamente argumentadas y con pruebas idóneas dentro de los términos establecidos en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 18°.- RESPUESTA A QUEJAS Y RECLAMACIONES. Las reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección de la Comunidad serán atendidas por el delegado electoral conforme lo establecido en el Artículo 34° del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario. El Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad responderá las quejas y reclamaciones en relación con la aceptación o rechazo de la inscripción, las reclamaciones en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección de la Comunidad y las impugnaciones y recursos contra los resultados de los procesos electorales dentro de los términos establecidos en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 19°.- NORMAS SUPLETORIAS. Los aspectos no regulados en esta Resolución, se regirán por las disposiciones estatutarias de la Universidad y las que expida el Consejo Superior Universitario y el Consejo de Participación Universitaria Provisional; y no habiendo en ellas norma aplicable, por las disposiciones del Código Electoral Colombiano o de aquellas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 20°.- ALCANCE Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

GUSTAVO MONTANÉZ GÓMEZ
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARÍS
Secretario

Línea de atención gratuita

01 800 021 44 10

www.udistrital.edu.co